# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Nº 1534 Corrientes, 20 de Octubre de 2011

#### RESOLUCIONES

**N° 2720:** Rectifica el artículo 2 de la Resolución Nº 2465/11. Contratación a la empresa Logística Urbana S.A.-

Nº 2721: Modifica el Anexo I de la Resolución Nº 337/05- Ley Provincial Nº 5571 de Administración Financiera – Anexo I.-

#### JUZGADO DE FALTAS Nº 4

Causa Nº 17001-O-2011 C/ Ojeda Ricardo.-

#### **DISPOSICIONES ABREVIADAS:**

#### Secretaria General de Gobierno

Nº 1081: Adjudica la compra Directa a la firma Ceiro SRL.-

Nº 1082: Adjudica la compra Directa a la firma Ceiro SRL.-

Nº 1083: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Master Electricidad.-

Nº 1084: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Gustavo R. Morales.-

Nº 1085: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Madre Teresa Servicios Fúnebres.-

Nº 1086: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de la Asociación cooperadora de la Facultad Regional de Resistencia.-

Nº 1087: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Vidriería San Miguel.-

Nº 1088: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Gabriela Favia Marasso.-

Nº 1089: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Rosa Elena Soy.-

Nº 1090: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de David Cabrera.-

Nº 1091: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Consultora Publicitaria.-

Nº 1092: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Consultora Publicitaria.-

Nº 1093: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Ricardo Javier Benítez.

 $N^{\rm o}$ 1094: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Industrial Gaseosa SRL.-

N° 1095: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Yancovich Uniformes.-

Nº 1096: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Yancovich Uniformes.-

Nº 1097: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de M y N Servicios.-

N° 1098: Aprueba los débitos de los gastos bancarios de la cuenta de la S.G. de G. Bco. de Corrientes S.A.-

 $N^{\rm o}$ 1099: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Brunel Electricidad S.A.-

Nº 1100: Adjudica la contratación Directa a la firma Castillos Inflables.-

Nº 1101: Adjudica la contratación Directa a la firma: Alejandra Rolón.-

Nº 1102: Adjudica la contratación Directa a la firma Castillos Inflables.-

Nº 1103: Adjudica la compra Directa a la firma Proveeduría Electrónica S.R.L.-

### Juzgado de Faltas Nº 4

Nº 1534

# OFICIO Nº 1623 Corrientes, 22 de Septiembre de 2011

Fallo N° 934, de fecha 22/09/2011 Causa N° 17001/O/2011, c/ Ojeda, Ricardo

Fallo N° 934: 1°) ... 2°) DISPONER la participación del condenado a la Escuela de Conducción. Ofíciese a la Dirección de Transito a sus efectos. 3°) INHABILITAR al Sr. Ojeda, Ricardo Enrique, D.N.I. N° 29.323.719; domiciliado en la calle Irigoyen N° 220 – 8vo. «B» de esta Ciudad por el termino de NOVENTA (90) días corridos desde el 22/09/2011 al 21/12/2011, para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsado por haber conducido en estado de ebriedad conforme el Art. 53° de la

Ordenanza N° 2081 – BM 378. Comunicar a las Direcciones de Transito, Transporte y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081 – BM 378 modificado por la Ordenanza N° 5466 en su Art. 1°. 4°) Notifíquese que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACIÓN (2 días – Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días – Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53).-EFECTO DEVOLUTIVO – Art. 54 de la Ordenanza N° 3588.-

# DR. GUILLERMO E. GUTNISKY JUEZ

Juzgado de Faltas Nº 4

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

correspondiente modificación del Contrato de Locación de Equipos con Logística Urbana S.A.-

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios General de Gobierno y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Economía y Hacienda, Desarrollo Humano y Economía Social y Medio Ambiente.-

**Artículo 4:** Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

# CARLOS MAURICIO ESPINOLA INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

# CPMARTINMIGUEL BARRIONUEVO Secretario General de Gobierno

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

# Resolución Nº 2721 Corrientes, 07 de Octubre de 2011

#### VISTO:

La Resolución N° 337/05, la Resolución N° 86/10 y Resolución N° 661/10, la Resolución N° 100/06 y su Modificatoria Resolución N° 67/10 y los artículos 108 y 109 de la Ley Provincial N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control.

Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y el Decreto Reglamentario Provincial N° 3056/ 2004 y Decreto Provincial N° 3609/10; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en el Anexo I de la Resolución N° 337/051 con las modificaciones introducidas por la Resolución N° 86, de fecha 21 de Enero de 2010, y la Resolución N° 661 de fecha 30 de Marzo de 2010, se establece los procedimientos formales y los montos de aplicación que rigen para las contrataciones previas en los artículos 108 y 109, incisos 1 y 2, de la Ley Provincial N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial.

Que, conforme el Decreto Provincial N° 3609 de fecha 20 de Diciembre de 2010, se actualizan los valores establecidos en los apartados 1 y 2 del Art. 109 de la Ley de Administración Financiera N° 5571.-

Que, en referencia a lo que establece la Resolución Nº 100/06 y su Modificatoria Resolución Nº 67/10, y atento al desfasaje económico de los valores a pagar por caja chica y con el fin de lograr mayor eficiencia en la gestión y aplicación de políticas municipales que den respuesta a las necesidades y prioridades de los trámites, se torna necesario la modificación de la Resolución Nº 67/10, en su artículo 1º.-

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal dictar el presente acto administrativo.-

# POR ELLO,

# ELSEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

#### RESUELVE:

Nº 1534

**Artículo 1:** Modificar el Anexo I de la Resolución Nº 337/05, el que quedará redactado en la forma establecida en el Anexo I de la presente Resolución.-

Artículo 2: Facultar a la Secretaria de Economía y Hacienda a dictar las normas reglamentarias, complementarias e interpretativas que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente.-

Artículo 3: Modificar el Artículo 1º de la Resolución Nº 67 de fecha 19 de Enero de 2010, referente al monto máximo a pagar mediante Fondos Permanentes y el monto de las Cajas Chicas, que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1: El monto máximo a pagar mediante Fondos Permanentes, será de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00) por gasto individual o beneficiaria, el cual se abonará mediante

transferencia bancaria o cheque a la orden, girado contra la cuenta corriente bancaria asignada a la Unidad de Organización o Responsable de la Administración del Fondo Permanente; el monto de las Cajas Chicas que se constituyan dentro de cada Fondo Permanente no podrá exceder la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00) y estarán limitados a gastos individuales que no superen la suma de Pesos Trescientos (\$ 300,00), los que se abonaran de contado. En virtud de los fundamentos vertidos en los considerandos.-

Artículo 4: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de: Economía y Hacienda, Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Humano y Economía Social y Medio Ambiente y Secretario General de Gobierno de la Municipalidad.-

**Artículo 5:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

## CARLOS MAURICIO ESPINOLA INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

# CPMARTINMIGUEL BARRIONUEVO Secretario General de Gobierno

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Desde la suma

de \$ 270.001

Licitación Privada

APROBACIÓN/FORMA AUTORIZACIÓN MONTOS PROCEDIMIENTO Hasta la suma Caia Chica del Responsable del Responsable de Rendición de \$ 300.00 de Caja Chica de Caja Chica que se hace por Disposición Hasta la suma Pago Mediante del Responsable del Responsable del Fondo de \$ 4.000,00 Fondo Permanente del Fondo Permanente Permanente, por Disposición Compra Directa del Secretario Hasta la suma del Secretario de Área por Disposición Sin concurso de de \$ 5.000,00 de Área precios del Secretario Compra Directa del Departamento Hasta la suma de Área por Disposición Sin concurso de Ejecutivo de \$ 13.500.00 precios del Departamento Ejecutivo, del Departamento Compra Directa Hasta la suma Ejecutivo por Resolución Con concurso de de \$ 135.000,99 precios del Departamento Ejecutivo, Menor a la suma Licitación Privada del Departamento de \$ 270.000.99 por Resolución Eiecutivo

del Departamento

Ejecutivo

del Departamento Ejecutivo.

por Resolución

Nº 1104: Adjudica la compra Directa a la Firma Keney S.A.-

# Nº 1105: Adjudica la compra Directa a la Firma Solu-Data.-

#### Secretaria de Economía y Hacienda

Nº 736: Aprueba el pago de viáticos a favor de la Dra. Piazza Labat de Leiva Analía.-

Nº 737: Aprueba la rendición Nº 11 de la S. de S. y M. Ambiente.-

Nº 738: Adjudica la Contratación Directa a favor del Sr. Provenchef Pro-Canciani Sebastian M.-

Nº 739: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Héctor Sotelo.-

# Resolución Nº 2720 Corrientes, 07 de Octubre de 2011

#### VISTO:

Nº 1534

La Resolución Nº 2465 de fecha 15 de septiembre de 2011; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por la Resolución N° 2465/11 se adjudicó la contratación directa por vía de excepción a la empresa Logística Urbana S.A., por la suma de \$ 1.450.000 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Cincuenta Mil) por el plazo de 90 (noventa) días a partir del 16 de septiembre de 2011 conforme la propuesta de esta empresa formulada a fs. 13/142 del Expediente N° 2494-D-2011 y sus agregados N° 2507-D-2011 y N° 2509-D-2011.-

Que, en dicha resolución se incurrió de un error material en la determinación del monto de la contratación, atento a que el mismo es de \$ 1.450.000 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Cincuenta Mil) por mes.- Que, dicho error material debe ser subsanado dictando la norma legal que así lo establezca.-

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal dictar el presente acto administrativo.-

# POR ELLO, ELSEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Artículo 1: Rectificar el artículo 2 de la Resolución N° 2465/11, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2: Adjudicar la presente contratación directa a la empresa Logística Urbana S.A., por la suma mensual de \$ 1.450.000 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Cincuenta Mil) por el plazo de 3 (tres) meses contado a partir del 16 de septiembre de 2011, conforme la propuesta de esta empresa formulada en el Expediente N° 2494-D-2011 y sus agregados N° 2507-D-2011 y N° 2509-D-2011, de fs. 13 a fs. 142».-

**Artículo 2:** Instruir a Escribanía Municipal a que efectúe la